



RESOLUCIÓN O. N° 102

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Talcahuano.

CONCEPCIÓN, 07 de Septiembre de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O. N° 476, de 1 de agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023; y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de diciembre de 2023.

2. Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el título I párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 e incisos segundo a cuarto del artículo 33.

3. Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O. N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el decreto supremo exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

RESUELVO:

1.DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023.

2.DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE TALCAHUANO.

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	MEP Partido Político	Referencia geográfica
01	Espacio Público Los Cóndores	360 metros	1 tramo	9	Inicia en calle Las Amapolas esquina calle Las Hortensias hacia calle Río Mapocho por Banderón Central.



02	Espacio Público Gómez Carreño	420 metros	2 tramos	10	Inicia en calle Colón con esquina calle Juan Guillermo Sosa hacia calle Las Lilas.
03	Espacio Público Brisas Del Sol	400 metros	1 tramo	10	Inicia en calle Vasco Núñez de Balboa con Calle Ocho hacia calle Uno por Vereda Oriente.
04	Vegas De Perales	340 metros	1 tramo	8	Inicia en calle Gay Oriente con esquina Pasaje 37 hacia calle Juan Guillermo Sosa por Vereda Poniente.
05	Espacio Público Valle San Eugenio	280 metros	2 tramos	7	Inicia en calle Cuatro con Esquina Pasaje 10-B hacia calle Río Toltén.
06	Plaza De Armas De Talcahuano	320 metros	4 tramos	8	Inicia en calle San Martín con calle Aníbal Pinto hacia calle Bulnes.
07	Espacio Público Río Loa	260 metros	3 tramos	6	Inicia en calle Las Hortensias con esquina calle Río Loa hacia calle Los Jacintos por Bandedjón Central.



08	Espacio Público El Ancla	180 metros	1 tramo	4	Inicia en Área Verde de Avenida Almirante Villarroel Frente a Bentoteca Marina.
09	Espacio Público Avenida Colón	180 metros	1 tramo	4	Inicia en calle Colón con calle Lircay hacia pasaje tres Montes por Vereda Oriente.
10	Parque Villa San Martín	120 metros	1 tramo	3	Inicia en calle Las Hortensias con pasaje Los Cerezos hacia Peatonal Las Azaleas.
11	Espacio Público en Diego Portales	140 metros	2 tramos	3	Inicia en calle Aisén esquina Pasaje Atacama hacia calle Tarapacá.
12	Parque En Colón	400 metros	2 tramos	10	Inicia en Autopista Concepción – Talcahuano con calle Cristóbal Colón hacia calle Arteaga Alemparte.
13	Desiderio García	240 metros	2 tramos	6	Inicia en Avenida Alto Horno con esquina calle Gabriela Mistral hacia Avenida Desiderio García.

14	Espacio Público Centinela	140 metros	2 tramos	3	Inicia en calle Bahía San Vicente con esquina calle Pasaje Islote el Chupón hacia calle Bahía Inglesa.
15	Espacio Público San Vicente	180 metros	2 tramos	4	Inicia en calle Brasil inicio espacio público hacia calle Italia.
16	Espacio Público Blanco Encalada	80 metros	1 tramo	2	Inicia en Avenida Blanco Encalada entre pasaje Veintiuno de Mayo y calle Las Heras por vereda oriente.
17	Espacio Público Centinela Sur	180 metros	1 tramo	4	Inicia en calle Bahía Inglesa con esquina calle Punta el Faro hacia calle Playa Pingueral.
18	Plaza Marinera Fuentealba	80 metros	1 tramo	2	Inicia en calle Luis Acevedo entre calle Almirante Neff y calle José Mercedes Cruz.
19	Espacio Público Michimalonco	60 metros	1 tramo	1	Inicia en calle Michimalonco entre calle Tucapel y calle Angol por vereda oriente.



20	Plaza La Esmeralda	80 metros	3 tramos	2	Inicia en Pasaje Dieciséis Norte con Esquina Pasaje Nueva Visión hacia calle Uno Oriente.
21	Plaza Schuyler	120 metros	3 tramos	3	Inicia en Pasaje Uno inicio de Plaza hacia calle Schuyler.

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.

Anótese y comuníquese,



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

JETC/CNA/cna

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde(sa) de la I. Municipalidad de Talcahuano.
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes.